Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 130-HCD-2025.-

SAN ISIDRO, 8 de mayo de 2025.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su QUINTA REUNION – QUINTA SESION ORDINARIA de fecha 7 de mayo de 2025, ha sancionado la COMUNICACION Nº 63 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION Nº 63

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo, que mediante el área que corresponda, informe si existen normativas municipales vigentes que restrinjan o limiten el acceso público a las calles Pedro de Mendoza (interior del Boating Club) y Los Robles (interior del Barrio San Isidro Chico).

ARTICULO 2º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, en caso afirmativo, indique el número de Ordenanza, Decreto o Disposición reglamentaria que establezca dicha restricción, remitiendo copia del texto normativo correspondiente a este Cuerpo.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

c.r.g.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro